



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL**

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMMSFFA MC No 03 DE 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONCEPTO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DEL AGUA), PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FACATATIVÁ- POLICÍA NACIONAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 25 de febrero de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 28 de febrero de 2025 a las 16:00 horas. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Asesor Jurídico de la CPMMSFFA-PONAL, VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como responsable de sanidad y responsable de presupuesto de la CPMMSFFA-PONAL.

2. OBJETO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONCEPTO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DEL AGUA), PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FACATATIVÁ- POLICÍA NACIONAL”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.



Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103 - Servicios de Exterminación o Fumigación	F	72000000	72100000	72102100	72102103
47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	E	47000000	47130000	47131800	47131800
70171602 - Servicios de Pruebas de agua	F	70000000	70170000	70171600	70171602
76101501 - Servicios de Higienización de Lavabos	F	76000000	76100000	76101500	76101501
24111813- Tanques de lavado	C	24000000	24110000	24111800	24111813
72102106- Control de roedores	F	72000000	72100000	72102100	72102106

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	Cantidad
1	FUMIGACION DE PLAGAS: planta de un nivel conformada por: área administrativa (15 oficinas); área de sanidad (05) oficinas; alojamientos funcionarios (04); panadería (01); comedor (01); pabellón masculino (09 patios); guardia (02 oficinas); almacén (02) bodegas, zonas verdes (03); centro de acopio de residuos ordinarios (01); lavandería (01); iglesias (02); pabellón femenino (01 patio).	1
2	DES RATIZACION Y CONTROL DE ROEDORES: Verificación, mantenimiento (cambio de 52 tableros, cambio de tres cajas cebadero beta y control (rotación de cebo de aproximadamente 52 cajas cebaderas existentes.)	1



3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE POTABILIDAD DEL AGUA: tanques subterráneos (dos con 90 mts cubitos), tanque aéreo (uno con 35 mts cubitos) y tanques de 500 litros de agua (seis).	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES		
A	El oferente debe anexar junto con su propuesta económica concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca para prestar los servicios de control de plagas y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis del agua) , con el fin de que antes, y durante la ejecución del contrato este vigente.	
B	El oferente debe anexar junto con su propuesta económica del personal que adelantara las actividades correspondientes para la ejecución del contrato: certificados para manejo integrado de plagas, certificado para trabajo en alturas y espacios confinados (actualizados). Soporte de pagos a seguridad social y certificado de ARL.	
C	Cumplir con todos los protocolos de seguridad industrial en la aplicación de los insumos, por lo cual debe anexar junto con su propuesta económica hoja de vida y certificación del profesional en el área de la ingeniería que este inscrito ante la Gobernación de Cundinamarca como el profesional idóneo por parte de la empresa (como lo es exigido por la autoridad que regula la actividad económica).	
D	Los análisis fisicoquímicos del agua potable deben ser realizados por <u>un laboratorio certificado y acreditado por el IDEAM</u> , dentro de las caracterizaciones del agua deben incluirse los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2015, así mismo el laboratorio deberá remitir los resultados del análisis del agua al supervisor del contrato, (anexar junto con su propuesta económica <u>certificado de relación comercial y/o convenio con un laboratorio con resolución de IDEAM</u>).	
<p><u>Nota: la empresa debe garantizar a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la Entidad así lo desee.</u></p>		
<p>-Suministrar las fichas técnicas de los insecticidas y su espectro de efectividad de los vectores que son objetos de eliminación de los insumos utilizados. Los productos ofrecidos deberán estar sellados como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.</p> <p>-Garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).</p> <p>-Garantizar la disponibilidad del personal, del equipo (anexar hoja de vida de mantenimiento de maquinaria y equipo con certificación de calibración vigente de un año) y de los insumos necesarios para realizar las actividades.</p> <p>-Aportar el protocolo que describa de manera detallada la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.</p> <p>-El servicio se proyecta como mínimo con las siguientes jornadas: (2) lavado y desinfección de tanques para el almacenamiento de agua potable y control de potabilidad del agua (toma de muestras), (4) fumigaciones en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre 2025, (10) controles de roedores, por lo cual, se realizaran las actividades en un solo día si se cuenta por jornada con 4 técnicos, de lo contrario se debe distribuir el servicio en dos días (uno para realizar lavado de tanques y uno para fumigación y desratización). Después de cada procedimiento el contratista expedirá certificación e informe de las actividades realizadas en cada visita.</p>		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente



2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mípyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mípyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIO** de acuerdo al objeto.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato ITEM 1 al 3 se estima hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$5.464.100,00) MCTE.** incluidos impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere la adquisición.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de servicio prestados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de entrada al almacén (no aplica)
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.



- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicios y retención en la fuente ICA por servicios y retención en la fuente IVA "este proceso queda no está exento del valor del I.V.A", se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 525 de fecha 12/02/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora INPEC 12-08-00-901 CPMMSFFA-PONAL CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FACATATIVÁ- POLICÍA NACIONAL, posición catálogo de gastos A-03-03-01-017 atención y rehabilitación al recluso. OBJETO servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis del agua). fuente: recursos nación, BSITEM 627, respaldado por la Resolución No. 000586 del 27 de enero 2025 expedido por el Encargado del Perfil de Presupuesto EPC-PONAL, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000).

2.8. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **FUMIGACIONES OCAMPO S.A.S (proveedor 1)**
- **AS EN FUMIGACIONES (proveedor 2)**
- **FUMISEX (proveedor 3)**



Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la contratación del servicio fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis del agua) en la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad Para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá- Policía Nacional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	FUMIGACIONES OCAMPO	AS EN FUMIGACIONES	FUMISEX	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
			1	2	3	
1	FUMIGACION DE PLAGAS: planta de un nivel conformada por: área administrativa (15 oficinas); área de sanidad (05) oficinas; alojamientos funcionarios (04); panadería (01); comedor (01); pabellón masculino (09 patios); guardia (02 oficinas); almacén (02) bodegas, zonas verdes (03); centro de acopio de residuos ordinarios (01); lavandería (01); iglesias (02); pabellón femenino (01 patio).	1	1.190.000	1.199.000	1.785.000	1.391.333,33
2	DESRATIZACION Y CONTROL DE ROEDORES: Verificación, mantenimiento (cambio de 52 tableros, cambio de tres cajas cebadero beta y control (rotación de cebo de aproximadamente 52 cajas cebaderas existentes.)	1	1.547.000	660.000	916.300	1.041.100,00
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE POTABILIDAD DEL AGUA: tanques subterráneos (dos con 90 mts cubitos), tanque aéreo (uno con 35 mts cubitos) y tanques de 500 litros de agua (seis).	1	1.785.000	3.740.000	3.570.000	3.031.666,67
TOTAL						5.464.100,00

NOTA: El contratista debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, al igual que el valor unitario.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario para Miembros de la Policía Nacional Facatativá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.



- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas del servicio a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Cada inconformidad de las relacionadas dará lugar a un informe, la acumulación de cuatro informes durante la vigencia del contrato se entenderá como el incumplimiento del objeto contractual.

3.1 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FACATATIVÁ POLICÍA NACIONAL

LA Cárcel de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública – Facatativá Policía Nacional se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.



- b) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- c) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que deberá a su vez, cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, Vereda la Chueca, Barrió Santa Marta Facatativá

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la señorita Intendente ANGELA ESLENDY MOLINA MUÑOZ, responsable de Sanidad

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del



proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos



extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.



Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia

Tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del



documento de identidad y domicilio.

- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la



Fuerza Pública de Facativá-PONAL, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. **(con una fecha de expedición no mayor a treinta días).**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el proceso contractual y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato claramente definido
- d. Número del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato



- e. Fecha de terminación del contrato.
- g. Valor del contrato.
- h. Firma y nombre del Representante legal, del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El proponente debe diligenciar la información contenida en las certificaciones de experiencia en el formato incluido como Anexo No. 5

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo No. 2. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º



del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y artículo 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.



- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando para la oferta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- m. Cuando en la oferta económica, el proponente exceda el valor unitario estimado por la entidad.
- n. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación
- o. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
- p. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
- q. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.



12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarara dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio del SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a inger.cerec@policia.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.



14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentarse a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico y mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir en la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia (si aplica).
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.



10. Certificado de Existencia y Representación vigente (renovado año 2024) expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT actualizado 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.
13. Anexar dos últimas planillas de pago aportes a seguridad social y parafiscales si hay lugar.
14. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
15. Certificado de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
16. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	25/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	26/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	26/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	27/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	28/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	28/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .



Publicación de informe de presentación de ofertas.	28/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	03/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Traslado del informe de evaluación	03/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Oportunidad para subsanar	04/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	04/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Aceptación de la oferta	05/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

3		2		1		Z
Clase	Fuente	Clase	Fuente	Clase	Fuente	Clase
Etapa	Etapa	Etapa	Etapa	Etapa	Etapa	Etapa
Tipo	Tipo	Tipo	Tipo	Tipo	Tipo	Tipo
Descripción						
Consecuencia de la ocurrencia del evento						
Probabilidad						
Impacto						
Valoración						
Categoría						
¿A quién se le asigna?						
Tratamiento/Control a ser implementado						
Impacto después del tratamiento						
¿Afecta la ejecución del contrato?						
Responsable por implementar el tratamiento						
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento						
Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
¿Cómo se realiza el monitoreo?						
Periodicidad						
General	Externo	General	Externo	General	Externo	General
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatoria	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato		Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19		Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios		Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios
La NO celebración del contrato		No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados		Incumplimiento del objeto del contrato.		Incumplimiento del objeto del contrato.
1	4	4	4	3	3	3
5	4	4	4	5	5	5
6	8	8	8	8	8	8
Alto	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo
Entidad Estatal y Contratista		Contratista		Contratista		Contratista
Revisión normativa y regulatoria a aplicar en la celebración del contrato		Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del		Verificación y exigencia de la garantía		Verificación y exigencia de la garantía
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad Estatal		Entidad Estatal y Contratista		Entidad Estatal		Entidad Estatal
Antes del evento-en los estudios previos		Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato		Un día después del evento		Un día después del evento
Una vez se haya celebrado el contrato		Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a		10 días después de iniciado el tratamiento		10 días después de iniciado el tratamiento
Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación		Seguimiento por parte del Supervisor del contrato		Informe de seguimiento realizado por el Supervisor		Informe de seguimiento realizado por el Supervisor
Durante el plazo de ejecución del contrato		Durante el plazo de ejecución del contrato		Continuo durante el plazo de duración del contrato		Continuo durante el plazo de duración del contrato

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	

17.3. GARANTÍA UNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, **considera que no requiere constituir garantía.**

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.



17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.


17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL


Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el municipio de Facatativá.


Atentamente,


Mayor **EDISON RODRÍGUEZ LACHE**

Director Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá Policía Nacional

Elaboró: 
SI. Karla Fernanda Cortes Oyola
Responsable de contratos
Administrativa y Financiera

Revisó: 
SI. Karla Fernanda Cortes Oyola
Responsable de contratos
Administrativa y Financiera

Aprobó: 
IJ. Manuel José Díaz Muñoz
Subdirector

Fecha de elaboración: 25/02/2025



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)

Señores

Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL (Dirección)

Facatativá

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. CPMSFFA MC No 03 DE 2025

Objeto: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "(Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuesta)."

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación



- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO N° 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	Cantidad
1	FUMIGACION DE PLAGAS: planta de un nivel conformada por: área administrativa (15 oficinas); área de sanidad (05) oficinas; alojamientos funcionarios (04); panadería (01); comedor (01); pabellón masculino (09 patios); guardia (02 oficinas); almacén (02) bodegas, zonas verdes (03); centro de acopio de residuos ordinarios (01); lavandería (01); iglesias (02); pabellón femenino (01 patio).	1
2	DES RATIZACION Y CONTROL DE ROEDORES: Verificación, mantenimiento (cambio de 52 tableros, cambio de tres cajas cebadero beta y control (rotación de cebo de aproximadamente 52 cajas cebaderas existentes.)	1
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE POTABILIDAD DEL AGUA: tanques subterráneos (dos con 90 mts cubitos), tanque aéreo (uno con 35 mts cubitos) y tanques de 500 litros de agua (seis).	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES		
A	El oferente debe anexar junto con su propuesta económica concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca para prestar los servicios de control de plagas y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis del agua) , con el fin de que antes, y durante la ejecución del contrato este vigente.	
B	El oferente debe anexar junto con su propuesta económica del personal que adelantara las actividades correspondientes para la ejecución del contrato: certificados para manejo integrado de plagas, certificado para trabajo en alturas y espacios confinados (actualizados). Soporte de pagos a seguridad social y certificado de ARL.	
C	Cumplir con todos los protocolos de seguridad industrial en la aplicación de los insumos, por lo cual debe anexar junto con su propuesta económica hoja de vida y certificación del profesional en el área de la ingeniería que este inscrito ante la Gobernación de Cundinamarca como el profesional idóneo por parte de la empresa (como lo es exigido por la autoridad que regula la actividad económica).	
D	Los análisis fisicoquímicos del agua potable deben ser realizados por un laboratorio certificado y acreditado por el IDEAM, dentro de las caracterizaciones del agua deben incluirse los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2015, así mismo el laboratorio deberá remitir los resultados del análisis del agua al supervisor del contrato, (anexar junto con su propuesta económica certificado de relación comercial y/o convenio con un laboratorio con resolución de IDEAM).	
<p><u>Nota: la empresa debe garantizar a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la Entidad así lo desee.</u></p> <p>-Suministrar las fichas técnicas de los insecticidas y su espectro de efectividad de los vectores que son objetos de eliminación de los insumos utilizados. Los productos ofrecidos deberán estar sellados como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.</p>		



-Garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
-Garantizar la disponibilidad del personal, del equipo (anexar hoja de vida de mantenimiento de maquinaria y equipo con certificación de calibración vigente de un año) y de los insumos necesarios para realizar las actividades.
-Aportar el protocolo que describa de manera detallada la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.
-El servicio se proyecta como mínimo con las siguientes jornadas: (2) lavado y desinfección de tanques para el almacenamiento de agua potable y control de potabilidad del agua (toma de muestras), (4) fumigaciones en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre 2025, (10) controles de roedores, por lo cual, se realizaran las actividades en un solo día si se cuenta por jornada con 4 técnicos, de lo contrario se debe distribuir el servicio en dos días (uno para realizar lavado de tanques y uno para fumigación y desratización). Después de cada procedimiento el contratista expedirá certificación e informe de las actividades realizadas en cada visita.

NOTAS:

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____



ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 001 de 2016 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de Publicación de edictos en un diario de amplia circulación a nivel nacional cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa



Autorretenedor de IVA

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria **Código**

Comercio **Código**

Servicios **Código**

Financiera **Código**

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FACATATIVA- PONAL

Dirección: Vereda la Chueca, Barrio Santa Marta Facatativá
Celular: 3124695895
inger.cerec@policia.gov.co



ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO		CELULAR		
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____



ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Facatativá, D.C.

de 2025

ANEXO 7.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX de la ciudad de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil veinticinco _____ (2025).

Cordialmente,

C.C. No. _____ de la Ciudad de _____,

